

Art. 2.— Estos sellos serán impresos en los colores que se indican en cada uno de los respectivos valores, sobre fondo blanco en tamaño de 33 milímetros de ancho por 40 milímetros de alto, y llevarán el siguiente diseño: en la parte superior, a todo el ancho del sello se leerá en sentido horizontal, la inscripción “República Dominicana”, en el margen inferior hacia el ángulo izquierdo se leerá el valor facial del sello en guarismos, y hacia el ángulo derecho se leerá el signo de centavos. Entre ambas inscripciones, se leerá la palabra “Correos” en caracteres pequeños. El sello en su parte central mostrará una vista de la puerta principal de las Ruinas de la Iglesia de San Francisco, y debajo de esta vista, sobre la palabra “Correos”, a todo el ancho del sello se leerá la siguiente leyenda: “Ruinas de la Iglesia de San Francisco, Ciudad Trujillo”.

Art. 3.— Los sellos aéreos, llevarán además, hacia el ángulo superior izquierdo un avión en vuelo, y en vez de la palabra “Correos”, la siguiente inscripción. “Correo aéreo”, sobre dos alas estilizadas como fondo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5622 que autoriza al Licenciado Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5622.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente Permanente de la República ante las Naciones Unidas, para poder aceptar y usar la condecoración de las “Palmas Académicas”, que en el grado de Oficial le ha sido conferidas por el Gobierno de Francia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República y vista la Ley Nº 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Licenciado Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente Permanente de la República ante las Nacio-

nes Unidas, para aceptar y usar la condecoración de las "Palmas Académicas" que le ha sido conferida por el Gobierno francés, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5623 que concede carta de naturalización al señor Theodor Christian Curt Peters.— G. O. Nº 6902, del 7 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5623.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Theodor Christian Curt Peters, mayor de edad, de estado soltero, comerciante, nacido en Altona, Alemania, con su domicilio y residencia en la calle Ramón Santana, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización, y los documentos que la acompañan;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Theodor Christian Curt Peters, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.